

la sociedad las oportunas anotaciones y otorgándose los documentos necesarios para su constancia.

Figueras, 5 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Elena Mariani Ballesta.—51.471.

### CONSTRUCCIONES NAVALES P. FREIRE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre de 2002, a las diez horas, y, en segunda, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, que tendrá lugar en el hotel «Coya», sito en la calle Sanjén, 1, de esta ciudad, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento de capital.

Segundo.—Aprobación del acta de acuerdo con la Ley.

Derecho de información: A partir de esta convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Igualmente, podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 27 de noviembre de 2002.—El Administrador.—52.374.

### CONSULTING MELILLA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### G.E.S. CONSULTING FISCAL-INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión impropia

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Consulting Melilla, Sociedad Limitada», y «G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de octubre de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada» (absorbida), por parte de «Consulting Melilla, Sociedad Limitada» (absorbente).

Se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Melilla, 12 de noviembre de 2002.—Consuelo Suarez Reyes, Administradora única de «Consulting Melilla, Sociedad Limitada» (absorbente), y Francisco José Suarez Reyes, Administrador único de «G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada» (absorbida).—51.114.

y 3.<sup>a</sup> 29-11-2002

### COROVIC, S. A.

#### Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 6 de noviembre de 2002, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja .....	6.450,07
Total Activo .....	6.450,07
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reserva legal .....	4.230,10
Reserva voluntaria .....	18.428,23
Resultados negativos ej. anteriores ..	-76.309,47
Total Pasivo .....	6.450,07

Torelló, 14 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Ramón Saborit Casas.—51.489.

### CHAMPEX, S. L.

#### Anuncio disolución y liquidación

La Junta universal de 30 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, nombrando Liquidador a Francisco Morgado Blázquez, aprobando el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Resultados .....	2.965,67
Tesorería .....	39,39
Total Activo .....	3.005,06
Pasivo:	
Capital .....	3.005,06
Total Pasivo .....	3.005,06

Torrequemada (Cáceres), 19 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—51.486.

### DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S. L.

#### (Sociedad escindida)

### GMS MANAGEMENT SOLUTIONS HOLDING ESPAÑA, S. L. (En constitución)

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), del 26 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad en favor de una sociedad de nueva creación denominada «GMS Management Solutions Holding España, Sociedad Limitada», en constitución, en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2002.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—Carlos González Fernández, Administrador único de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada».—51.918.

y 3.<sup>a</sup> 29-11-2002

### DESARROLLOS EÓLICOS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Junta general extraordinaria de accionistas

A requerimiento del accionista «Desarrollos Eólicos Promoción, Sociedad Anónima Unipersonal», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para su celebración en A Coruña, avenida Barrié de la Maza, número 29, el día 16 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 17 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social de la compañía, hasta una cuantía total que no exceda de 2.043.400 euros, sin previa consulta a la Junta general de accionistas, mediante aportaciones dinerarias y en un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo.

Segundo.—Integración en el Régimen de Tributación de Grupos de Sociedades, teniendo en cuenta que cumplen todos los requisitos necesarios para formar parte de dicho grupo fiscal.

Tercero.—Autorización para llevar a su fiel cumplimiento los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta. Los accionistas podrán examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma en el domicilio social de la compañía así como solicitar el envío gratuito de los mencionados documentos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio L. López Montenegro.—52.382.

### EDICIONES PRIMERA PLANA, S. A. (Sociedad absorbente)

#### EIVI, S. A.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las dos sociedades expuestas, celebradas el 26 de noviembre de 2002, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de la mercantil «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», de la mercantil «Eivi, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente socio único de la sociedad absorbida; adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados el 1 de noviembre de 2002 y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión de fecha 19 de noviembre de 2002, redactado y suscrito por los Administradores únicos de las dos sociedades intervinientes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia, donde tienen su respectivo domicilio social la absorbente y la absorbida. Asimismo, se fijó el 1 de noviembre de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de